

## **CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA CIENTIFICA INTERNACIONAL**

### **Universidad Católica de Temuco, Chile, e Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, Perú**

La **Universidad Católica de Temuco**, Corporación de Derecho Público, Casa de Estudios Superiores, representada, para estos efectos y según se acreditará, por su Rector don Oscar Cartagena Polanco, domiciliado en Avenida Alemania 0211, Temuco - Chile, en adelante, "la Universidad", y, por la otra, **el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana**, representado por su Presidente Dr. Dennis Del Castillo Torres domiciliado en Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, Iquitos - Perú, en adelante, "El Instituto", quienes, de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan suscribir el siguiente Acuerdo de Colaboración Técnica-Científica Internacional:

#### **PRIMERO.**

Las instituciones comparecientes, expresan por este acto su interés de planificar, ejecutar y evaluar en conjunto, actividades en los ámbitos académico, científico y cultural.

#### **SEGUNDO.**

La Universidad Católica de Temuco dicta un programa de Magíster Internacional en Desarrollo Sustentable, patrocinado por el Consorcio Latinoamericano de Agroecología y Desarrollo (CLADES). Este programa se desarrolla vía internet, por lo que requiere el apoyo de instituciones afines en el país donde el estudiante desarrolle sus actividades.

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - **IIAP**, es un Organismo Público, con autonomía técnica administrativa, cuya misión fundamental es contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas del poblador amazónico, a través de la investigación dirigida al Desarrollo Sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía.

#### **TERCERO.**

El presente Convenio tiene por objeto, sin perjuicio de ulteriores concreciones y Convenios Específicos en los diversos ámbitos reseñados, la realización conjunta de una o más de las siguientes actividades:

1. Cooperación en la planificación, desarrollo y evaluación de programas académicos de investigación, docencia de postgrado, y asistencia técnica por medio de la ejecución conjunta de tales programas y el intercambio en eventos académicos, en los términos y condiciones que en cada caso específico se establezcan.
2. Desarrollar proyectos de investigación en áreas de mutuo interés y competencia, con financiamiento de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y de acuerdo a los procedimientos determinados en cada caso, así como publicar conjuntamente los resultados de estos proyectos.

3. Intercambio y visita de académicos, docentes y estudiantes para el dictado de cursos, seminarios, conferencias y talleres, así como para integrar equipos de investigación. El Programa de intercambio científico será elaborado y determinado el año anterior a su ejecución y su población beneficiaria no podrá ser mayor a 2 participantes por año.
4. Intercambio y préstamo de información científica de publicaciones, y material bibliográfico y de audiovisuales, uso de material y servicios computacionales, y de otros servicios y programas que se definan en áreas de mutuo interés, de acuerdo a los convenios específicos que en cada caso se suscriban.
5. Establecer una red interinstitucional en temas socioculturales sobre América Latina en general y Amazonía Continental en particular.
6. Coorganizar eventos de difusión científica.
7. Facilitar los medios de publicación sobre artículos científicos y resultados de investigación.
8. Realizar labores conjuntas para diseñar, implementar y evaluar proyectos de desarrollo, en espacios agroecológicos y socioculturales diversos de la Amazonía Peruana.
9. Aplicación real, por parte de los estudiantes del Magíster Internacional en Desarrollo Sustentable dictado por la Universidad Católica de Temuco, de los conocimientos adquiridos en dicho programa, a través del ejercicio práctico que desarrollen sus estudiantes en el marco institucional del Instituto. Para ello el Instituto, dentro de su jurisdicción, brindará apoyo técnico y logístico para los estudios que desarrollen los alumnos de la Universidad, y la Universidad brindará al Instituto los conocimientos del estudiante, los documentos bibliográficos y las tesis que se desarrollen en el marco del presente convenio.

#### **CUARTO.**

La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y de acuerdo a un convenio específico, el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividad, personas y unidades involucradas, derechos y obligaciones de cada una de las partes, estudios y proyecciones económicas y presupuestarias, infraestructura comprometida y coordinador o responsable de las mismas en representación de cada una de las partes.

#### **QUINTO.**

Las Unidades comparecientes se comprometen a buscar en forma conjunta las fuentes de financiamiento a las actividades desarrolladas, pudiendo recurrirse para ello a instituciones públicas o privadas, internacionales o nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de las partes.

#### **SEXTA.**

El presente Convenio tendrá duración indefinida, sin perjuicio de lo cual cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término. El término anticipado,



sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo a los convenios y calendarización de cada una de ellas.

#### **SEPTIMO.**

La personería de don Oscar Cartagena Polanco para representar a la Universidad Católica de Temuco consta del Decreto de Gran Cancillería 1/00 de 20 de enero de 2001, reducido a escritura pública con fecha 21 de enero de 2000, en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo.

La personería de don Dennis Del Castillo Torres para representar al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana de acuerdo al Artículo 53 de la Constitución de Asociación del IIAP que consta en la Ficha 47 –Asiento 16 del libro de Asociaciones de Registro de Personas jurídicas de Iquitos y el Acuerdo N° 181-023-2 000-IIAP-CS que consta en Título N° 3795-Ficha N° 47-Asiento 19 del libro de Asociaciones de Registro de Personas Jurídicas.

#### **OCTAVO.**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de cada parte.

  
**Oscar Cartagena Polanco**  
Rector  
Fecha \_\_\_\_\_

  
**Dennis Del Castillo Torres**  
Presidente  
Fecha 03/20/02

